LA GACETA
DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

PRIMAVERA.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 5. h. 39 m.
Se pone à las 6 h. 21 m.
Dura el dia 12. horas 42 m.
Id. la noche 11. horas 18 m.
Declinacion del Sol 14 g. 8 m. N.
La Luna 26 dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

26 Sàbado Santos Cleto i Marcelino PP.
27 Domingo Santo Toribio Arz.
28 Lùnes San Prudencio Obispo.
29 Martes San Pedro de Verona Mr.
30 Miércoles Santa Catalina de Sena.
1º Jueves San Felipe i Santiago Apóstoles.
2 Viérnes San Atanacio Obispo.

AVISO.

La suscripcion á este periòdico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los nimeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 126. SAN JOSÉ ABRIL 26 DE 1851. SEMESTRE 1º

LLAMADO A LA REFORMA SOBRE LEYES VIGENTES

LA GACETA.

SAN JOSE ABRIL 26 DE 1851.

Debiendo reunirse la Cámara Legislativa el jueves 1º del mes proxímo, nos proponemos llamar la atencion de los HH. RR. sobre un punto de grande interes para la sociedad, cual es el arreglo de nuestra legislacion. La confusion que resulta de la contradiccion de unas i otras leyes, de la insuficiencia de algunas, i en fin de que otras esten vigentes en parte i en parte derogadas, demanda un arreglo que remueva los embarazos que à cada paso encuentra la administracion de justicia al aplicarlas.

Hasta aqui nuestras legislaturas en su mayor parte, no han hecho mas que condescender con los deseos à que circunstancias imperiosas les obligaban á ceder. Por esto las leyes son, se puede decir, particulares, por esto repetimos, las hai contradictorias, i hai otras aplicables solo en una parte.

La ley para ser dada debe ser profundamente meditada, porque el Legislador al imponer à la sociedad su pensamiento por norma, debe haber estudiado la humanidad, las inclinaciones, las virtudes i los vicios del pueblo, pues con las leyes, debe dirijir, reformar i mejorar la condicion de esta misma sociedad.

Si una buena legislacion hace la felicidad del pueblo, si una legislacion conforme à los principios del derecho filosòfico i de la moral, i al interes pùblico mas general i evidentemente conocido, forma una sociedad, rica, morigerada i dichosa; una mala legislacion, una legislacion poco meditada i opuesta á la moral, i que no tiene por fin el bien de la generalidad, es una peste asoladora, que destruye hasta los ùltimos fundamentos de la sociedad *Ut olim flagitiis, sic nunc legibus laboramus*; ha dicho otra vez Tácito, i nosotros lo repetimos aplicandolo à nosotros mismos.

Y no se crea que la buena legislacion de un pueblo consiste en el nùmero de las leyes; al contrario, cuando es mui numerosa, resulta un grave inconveniente, cuyas consecuencias funestas han esperimentado todos los pueblos. La ley en sí es un mal; pero un mal necesario: minorar el nùmero de estos males es lo que debe procurar el Legislador: hacer que estos males sean sólo los absolutamente indispensables, es lo que ha de proponerse por objeto. Las leyes numerosas é inaplicables caen en desprecio, i el desprecio de la ley es el síntoma infalible de la ruina de los gobiernos i de la desorganizacion social.

"Es preciso, dice Puffendorf, no multiplicar las leyes, ni restringir la libertad de los sùbditos mas allá de lo que demanda el bien del Estado en general, i de cada ciudadano en particular, porque como los hombres en el ejercicio de lo que deben hacer, se determinan mas frecuentemente por las luces naturales de su razon que por el conocimiento de las leyes civiles, si estas leyes son en demasiado nùmero, de manera que no puedan retenerlas facilmente, i que ellas prohiban cosas que la razon no condena en sì mismas, los sùbditos contravendrán á ellas infaliblemente, por pura ignorancia, de modo que tendrian razon en mirarlas como lazos que se les tiende para exponerlos à ser castigados, i como ordenanzas odiosas, por las cuales se pretende restringir inutilmente su libertad, lo que es contrario al fin de las leyes civiles i de la sociedad."

"Se pierde la veneracion hàcia las leyes, dice Bossuet, cuando se las vé cambiar muchas veces, es entonces que las naciones, parece, titubean como turbadas. . . . El espiritu de vértigo se apodera de ellas, i su ruina es inevitable . . . . Es el estado de un enfermo inquieto que no sabe que movimiento darse. . . . se cae en este estado cuando las leyes son variables, sin consistencia, es decir, cuando dejan de ser leyes". . . . .

Finalmente, el abate de Mably dice que "la ligereza con la cual se multiplican, degrada al Legislador. Su grande nùmero las debilita i prueba que las ha hecho la ignorancia. En lugar de publicar nuevas, sería, las mas veces, mas ùtil, limitarse à tomar medidas para hacer obedecer las antiguas. El mas grande servicio que se puede hacer à algunas naciones, sería, tal vez, desembrollar el caos de sus leyes, i hacer ver, por lo menos, à los jurisconsultos que partes de sus códigos estan vigentes i cuales no subsisten".

Se dice que Solon quiso no solamente abolir las leyes de Dracon, cuya severidad castigaba hasta las menores faltas, sino que tuvo cuidado de rechazar todas las que no servian mas que para ejercitar la ciencia de los jurisconsultos i el genio sutil de los sofistas. He aqui tambien lo que deben proponerse los legisladores.

Por otra parte, no son las mejores leyes las que deben darse á un pueblo, sino las mas adecuadas á las circunstancias particulares de la sociedad para quien se forman. Nosotros creemos que muchos de los males que esperimentamos por nuestra legislacion, proviene de que no se han meditado las leyes que mejor nos convienen i que muchas de las que tenemos son traidas de otras partes i trasplantadas en nuestro suelo, como plantas exòticas, que no han podido por lo mismo, tener una exacta aplicacion. Muchos ejemplos podriamos citar, sino estuviesen tan á la vista. El legislador, ciertamente, debe conocer las legislaciones extranjeras, debe saber que disposiciones rigen en las naciones mas cultas, pero debe tambien tener presente las circunstancias particulares de cada país i no darnoslas por reglas sino en casos semejantes ò análogos. Por esto se puede sentar, como principio, que el legislador no debe ser estraño á ningun saber.

Nosotros poseemos felizmente un còdigo de leyes, sino completo, al menos mas simplificado que nuestra antigua ligislacion, de la cual es un compendio. Pero cuando se sancionó, no pudo preverse la multitud de casos en que seria preciso, reformar, aumentar i derogar varias de sus disposiciones. Estas leyes posteriores forman ya un nuevo cuerpo de derecho un tanto mas complicado, mas dificil que el laberinto del cual habiamos salido. Esta proposicion parecerá sorprendente à primera vista; pero considerese bien que es mas sencillo registrar la recopilacion i las partidas en donde se encuentran las disposiciones por órden de materias que los decretos de nuestras legislaturas, establecidos hoi, derogados mañana i restablecidos en parte al dia siguiente, i en donde un jurisconsulto no tiene mas guia para registrar, que su memoria, ò la casualidad que le haga dar con esta ó la otra disposicion.

Compilar leyes tan varias con mètodo sencillo i facil, es una empresa, que si es dificil por lo menos, aun no es impo-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

sible hoi dia. Despues seria un trabajo mas costoso i por fin llegaria á ser imposible. La necesidad i utilidad pùblica reclaman esta importante reforma: ¡ojalá que el Congreso se persuada de esta verdad!

¡Legisladores! vuestra mision es sagrada, es divina, vosotros vais á representar en esas sillas à la Nacion entera que os ha confiado sus destinos, su porvenir: emplead ese tremendo poder que està en vuestras manos en hacer feliz el pueblo, vuestro comitente: ambicionad la noble gloria, la fama inmaculada de haber fomentado la paz i la prosperidad de la Repùblica: legad à las futuras generaciones una patria libre i feliz con una legislacion sencilla i correspondiente á sus necesidades. Costa-Rica es una sociedad, pequeña i naciente: su caràcter es industrioso, sus costumbres morales: es dòcil, es pacífica: no desea mas que garantías, libertad i seguridad: lo demas lo darà el tiempo.

¡Què hermoso i terrible es á un mismo tiempo el título de Legislador! Hermoso, porque, ante su pensamiento, ante una palabra suya escrita, vè inclinarse â toda una Nacion, desde el Jefe de ella hasta el último de sus sùbditos. Terrible, porque, para formar este pensamiento i para escribir esta palabra, no debe ser estraño à ningun saber, pues que pesa sobre él la responsabilidad de los males que esta palabra produce en el porvenir, i porque la accion de esta misma palabra, debe ejercerse sobre todo, desde la industria hasta lo mas sublime de las ciencias.

¡Feliz el pueblo que vé en el santuario de las leyes, hombres ilustrados i al nivel de la mision sagrada que les impone el sacerdocio legislativo! La esperanza mas llena de emocion hará palpitar los corazones de la Nacion que vea à sus RR. dispuestos à obsequiarle el bien inestimable de un código de leyes arregladas i sabias al alcance de todos i que llenen todas sus necesidades.

Deseamos ardientemente que la proxima Legislatura, inicie este bien tan apetecido, dando principio á la revision de nuestra legislacion para depurarla de lo inutil i llenar los vacìos que tenga. No creemos que en mucho tiempo se de cima á un trabajo tan arduo i fatigoso; pero con constancia i buena disposicion, estamos ciertos de que veremos cumplidas nuestras esperanzas.

LL. RR.

TERREMOTO.

18/3/1851

Despues del que sufrimos el 18 del mes pasado á las siete i tres cuartos de la mañana i que se sintiò desde Cartago hasta la provincia del Guanacaste, habiamos esperado, para hablar de él, el informe que debia dar la comision encargada del exàmen de los edificios, á la Gobernacion Politica de esta provincia. Hoi tenemos á la vista este informe i podemos dar datos ciertos acerca de la pérdida que causò el temblor.

En los momentos terribles en que veiamos moverse la tierra con tanta fuerza i en que los ayes i clamores del pueblo aumentaban naturalmente el pavor que infunde un fenòmeno de esta naturaleza, i aun despues que ya el temblor habia cesado, la impresion bajo la cual habiamos quedado, exaltando la imajinacion, nos presentaba los resultados del terremoto con una magnitud horrorosa: cada uno creia ver su casa en ruinas i temia acojerse bajo sus inmóbiles techos: el mas lijero ruido, el mas leve movimiento sobresaltaba los animos, i se creia que el aire solo era capaz de conmover los edificios desde sus cimientos. Peró pasada esta primera impresion, cuando la confianza se restableciò en los espíritus, se conociò que las pèrdidas, aunque sensibles, no eran tantas, como se habian figurado.

Segun el informe de la comision examinadora que hemos indicado, resulta: que 145 casas fueron las que sufrieron: de estas 18 se han mandado destruir por la policia, por haber quedado inhabitables i las demas solo han sufrido deterioros parciales, quedando en lo principal habitables. Tambien se mandò echar abajo la torre de la Iglesia Catedral que quedò enteramente desplomada.

Este informe se refiere solo á San Josè, no sabemos si en las otras provincias los gobernadores hayan mandado practicar igual exámen, solo estamos informados que el temblor fuè menos fuerte en Cartago i mas en Heredia i Alajuela: parece que en esta ùltima ciudad fuè en donde causó mayores estragos, ya por haber sido allí mas violento el movimiento, ó porque sus edificios no presentan bastante firmeza.

Aun no se sabe ciertamente cual de los volcanes que tenemos vecinos haya causado este terremoto, lo único que se observò fuè que el movimiento de la tierra era hondulatorio i que vino de Norte à Sur, porque asi apareció à la vista, i porque las paredes colocadas de Este á Oeste fueron las que sufrieron mas. En esta línea tenemos los volcanes de Irazú, Barba i los Votos, el primero mas hàcia el Este i el último hácia el Oeste. Los temblores continuaron sintiendose mui pequeños algunos dias despues; pero hoi han cesado enteramente.

LL. RR.

VIRUELAS.

La viruela invadió la Provincia de Cartago, habiendo procedido el contagio de personas que vinieron infectas del pueblo de Terraba. Suponemos que las autoridades locales dictarian las medidas correspondientes á efecto de impedir la propagacion, es decir cuanto es posible, atendidas las influencias de tal epidemia i que posteriormente se habràn adoptado los recursos que la ciencia aconseja en semejantes casos, ya para defender del contagio à los que son susceptibles de él, ya para salvar á los que fueron atacados. Felizmente, en Costa-Rica las pestes no son estragosas cuando llegan á introducirse, lo que es mui raro; no obstante, sabido es, que los que no estan vacunados i no han sido una vez atacados de la enfermedad, estan sujetos á ella, por lo mismo deseamos que se active la vacunacion en todos los pueblos i que las autoridades velen porque los infelices, que por su ignorancia resisten este beneficio, entreguen sus hijos à la policia para que sean vacunados; seria de desear que los Señores Curas exhortasen á los padres de familia al efecto.

Habiendo hoy muchos mèdicos en la Repùblica, creemos escusado publicar el mètodo que debe seguirse en la curacion de las viruelas, porque ellos lo generalizarán por todas partes donde el contagio se verifique.

Nota.—Despues de escrito el anterior artículo, hemos sabido, que en esta capital hay algunas personas atacadas de la epidemia: creemos que la policia estará ya informada de esto i que tratará de dictar las medidas oportunas, no solo para evitar los estragos del mal, sino tambien para socorrer à las personas infelices.

LL. RR.

CORREO DE LOS ESTADOS.

No hemos tenido por el que vino ùltimamente correspondencia mas que de Salvador i Nicaragua. Es mui notable la falta de la de Guatemala, hacemos observar igualmente que aunque el correo anterior trajo correspondencia de aquella Repùblica, esta vino sin la carta-cuenta de estilo, por lo cual se ignora si llegaria aquì toda ò solo parte de ella.

SALVADOR—Habia vuelto ya el porta-pliegos que habia llevado à Guatemala las proposiciones para la paz. Por cartas particulares sabemos, que á pesar de las buenas disposiciones del Gobierno i de la parte sensata de aquel Estado por un arreglo pacífico con Guatemala, hai razones para temer que este no llegue á tener efecto, porque hai un partido, conocido desde mucho tiempo ha, que no teniendo que perder con la guerra, que no estando animado de otras afecciones que las del odio i de la venganza, i apreciando en nada la sangre i los padecimientos del pueblo, trabaja en desprestigiar la actual administracion, cuyos sentimientos moderados son un obstàculo à sus pretensiones ambiciosas: ellos quieren continuar la guerra, i aumentar el catálogo de las victimas i de los sacrificios, so pretesto de lavar la afrenta que ellos se buscaron en la jornada de la Aradà i San Josè. Ellos pretenden hacer creer que el pueblo salvadoreño mancilló allì su honor i que es preciso rehabilitarlo. No: el ejèrcito que sucumbiò era compuesto de pueblos sencillos, à quienes se habia engañado torpemente: mui caro pagaron su credulidad. La afrenta caerá unicamente sobre los que son causa de la agresion, sobre los que han promovido una guerra injusta, arrastrados por su ambicion i sus resentimientos; peró esta afrenta no se lava con nueva sangre inocente vertida en el campo de batalla, esta no haria sino empañar mas la conducta politica de estos perturbadores de la tranquilidad, enemigos de la felicidad de los pueblos.

NICARAGUA—Recibimos los nùmeros 76 i 77 del "Correo del Istmo". Sentimos mucho que el redactor al despedirse, haya querido sorprender con una falsedad tan grande, como la que se vè al final del número 77. Es falso, falsísimo, que el Señor Don Adolfo Marie, redactor de esta Gaceta, haya ido á Guatemala á llevar los ausilios de armas, dinero i pertrechos de guer-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ra que supone el redactor. Si es verdad que el Gobierno de Costa-Rica no ha podido convenir en la agresion contra Guatemala, si es verdad que ha mirado con sentimiento una guerra fratricida que no podia producir mas que consecuencias funestas, si es verdad que sus simpatias por Guatemala en la actual situacion, son mas fuertes, por la identidad de algunos principios que se sostienen por una i otra parte, tambien es mui cierto que el Gobierno de Costa-Rica sabe respetar el derecho internacional: que en la presente cuestion solo ha interpuesto sus buenos oficios en favor de la paz, i que sabrá conservar en el hecho esa neutralidad, esa conducta prudente que hasta aqui le ha evitado tantas veces el verse envuelto en los horrores de la guerra civil.

Estamos seguros de que el redactor del "Correo del Istmo" no tiene mas fundamento para aventurar su aserto que su mania de predisponer los ánimos i su rencor personal.

No sabemos que objeto haya llevado al Señor Marie á Guatemala, ni pretendemos averiguarlo, porque estamos seguros de que èl ha ido á aquella República por intereses particulares, i no ha llevado *mision* alguna, como la que se le supone.

REVISTA EUROPEA.

Inglaterra.—No habiendo sido posible formar un nuevo gabinete, Lord John Russell i sus colegas, por suplica de la Reina, i por consejo del Duque de Wellington, especialmente escitado para dar su parecer en esta ocasion, han reasumido sus destinos. Lord Stanley i los proteccionistas fueron enteramente incapaces de organizar un Ministerio. Lord Stanley ha confesado sencillamente, que en su partido aunque compuesto de hombres de grandes capacidades, apènas se encuentra uno entre sus miembros de esperiencia política i versado en los negocios oficiales: á escepcion de un noble Lord, todos se habian escusado, el uno porque tenia muchos asuntos particulares á que atender, otro, porque no tenia inclinacion á tomar parte en una Administracion i un tercero, por un indebido desprecio de sus capacidades.

El partido que tiene por jefe á Sir James Graham fuè igualmente desafortunado, pero por diferentes razones, i la principal fué, porque no era suficientemente numeroso para formar la Administracion de su propio seno, no estando por otra parte cierto de contar con el apoyo Parlamentario aun pudiendo disponer de todos los destinos del Gobierno entre sì mismos. Este partido i su sagaz jefe solo prestarian sus servicios en union con los miembros mas populares de la Administracion Russell; pero como ellos convenian con este Ministerio en unos puntos i no en otros de interes vital, especialmente en la cuestion Papal, el proyecto de formar una Administracion independientemente de los wighs ò en union con ellos, necesariamente habria fallido. Quedaba un tercer camino que tomar i era el aconsejado por el Duque de Wellington. El resultado es que Lord John Russell es otra vez primer Ministro de la corona britànica.

Entre tanto hai pendientes tres cuestiones importantes sobre las cuales el Ministerio tiene que pronunciarse decisiva i satisfactoriamente—La esposicion de hacienda de Sir Charles Wood, la extension del sufragio i la cuestion Papal.

Continuaban recibiendose los efectos de varias partes del mundo para la grande exhibicion que debe tener lugar en Mayo proximo.

Francia—Un violento discurso pronunciado por un miembro de la montaña en la Asamblea Legislativa i que exponia en toda su desnuda deformidad el espíritu feroz que anima á los hombres que derivan sus inspiraciones políticas de la época sanguinaria de la gran revolucion, ha hecho avergonzarse á los legitimistas i otros hombres de órden que han abandonado su perniciosa coalicion con los hombres rojos, mas que ninguna otra mira verdaderamente política ò sabia lo habria hecho: tan ciegos han estado por sus animosidades zelosas i facciosas—Este discurso estaba ilustrado refiriendose á las atrocidades de los tribunales revolucionarios de 792 i 793 que se defendian en èl, lo mismo que la ejecucion de Luis XVI. El discurso causò una sensacion de horror en la Asamblea que se extendiò al pùblico, cuando el asunto pudo ser conocido afuera. Otro representante Mr. Berryer en nombre de la humanidad, de la virtud i de su pais, denunciò en un lenguaje elocuente è indignado, los abominables sentimientos manifestados á la Asamblea en tal confusion.

Por lo demas, en Francia continuaba el órden de cosas anterior: los miembros del Ministerio de transicion, como le llaman los diarios, no piden otra cosa que retirarse; pero aunque urge cambiar este, por un Ministerio real, no se encuentra en donde tomarlo, por mas que se hagan diferentes combinaciones. El Presidente de la República tendrá que conformarse con este Ministerio de transicion. Ningun cambio se opera en la disposicion de los ánimos, las prevenciones siguen en toda su fuerza por ambas partes.

Alemania.—Ha causado grande sensacion en Alemania una carta dirigida por el rey de Wurtemberg al príncipe de Schwartzemberg en la que S. M. manifiesta á este último su pesar de que haya desechado formalmente en la conferencia de Dresde, la idea de establecer una representacion nacional al lado de la dieta germánica. El rey considera esta representacion, como la ùnica que pueda dar á la Alemania garantias de seguridad i reposo.

España.—Se decia que el Consejo de Ministros habia acordado la separación del Duque de Soto Mayor de la Embajada de Paris, por la conducta que observó con el General Narvaez, á quien recibió con un aparato regio el dia de su entrada en aquella capital. Posteriormente parece que la medida se redujo á un proyecto de suprimir definitivamente las embajadas españolas, dejandolas en la categoria de plenipotenciarias.

Roma.—El Bey de Tùnez envió un agente extraordinario á felicitar al Papa por su vuelta á sus Estados. Su Santidad le recibió en audiencia particular i de la manera mas afable. El Enviado extraordinario ha vuelto á partir para Tùnez, pasando por Nápoles.

Suiza.—El Consejo federal de Suiza, de resultas de las reclamaciones que la Alemania ha dirigido á la República Helvetica relativamente á los emigrados políticos refugiados en Suiza, ha tomado la resolucion de derogar la obligacion impuesta á los cantones suizos de recibir á los refugiados.

Prusia.—Parece que se complican mas i mas las diferencias habidas entre la Prusia i el Austria, en vez de simplificarse. Las posiciones militares de la última son tales que la primera no tiene probabilidad de poder resistir.

Austria.—Las tropas austriacas concentradas en las fronteras del Piamonte, ascienden á 20000 hombres, i la guarnicion de Milan puede ser mirada, como la reserva de un cuerpo de ejército, pues en caso de guerra, no se vacilaria en hacerla venir igualmente que las otras.

Turquia.—La Puerta Otomana habia concluido un tratado de comercio con la Holanda.

En Broussa se habia sentido el 30 de Enero un fuerte terremoto.

(*Estracto de varios periodicos estranjeros*).

LEY CONTRA LA VAGANCIA.—

CONTESTACION

del magistrado D. Pio Alvarado, á la exposicion del Licenciado D. Lorenzo Montúfar.

La cuestion suscitada á consecuencia de la aplicacion del artículo 692 de nuestro Código penal, en diverso sentido por esta Cámara á la que hizo la presidida por el Sr. Regente, ha sido tratada ya en réplica i dúplica por ambas, i bastaria haber espuesto asi las razones que una i otra tuvo para fallar de la manera que se ha visto, sino fuera que en el número 125 de la Gaceta, nos llama la atencion cierto adjetivo *un*, con que en apoyo de nuestro voto nos brinda en su exposicion el Licenciado Montufar. Vamos á demostrarlo.

El punto que de nuestra anterior exposicion cree haber refutado con la suya el citado Montufar, se reduce á que si estrictamente i á la letra debiera aplicarse el mencionado artículo penal, una gran parte de nuestra alta sociedad deberia ser juzgada como mal entretenida, puesto que en su fraccion 3ª se hallaria comprendida. ¿Y què contesta á esto el Licenciado Montufar? Dice que es un absurdo entender asi la tal fraccion, porque para que asi se entendiera, era necesario que dijese: son mal entretenidos los que pasaren *un* dia en diversiones &c.; mas como el adjetivo *un* no se encuentra alli, sino solo *el dia*; se entiende que está tomado como sinónimo de tiempo i que debe entenderse de este modo: son mal entretenidos los que pasan el tiempo en diversiones &c. Mui bien dicho: el Señor Montufar es absolutamente de nuestra opinion.

Veamos lo que se sigue de esto—Se sigue necesariamente, que no porque una persona, que tenga ò nó oficio, se encuentre un rato ó un dia en diversion ó casa de juego (casos estos de la antedicha fraccion 3ª) debe ser juzgada como mal entretenida, sino solo cuando se pase el tiempo en estas distracciones; ò lo que es lo mismo por la repeticion de actos. ¿I no se podrá deducir por analogia, que asi como el que tiene ò no oficio no es mal entretenido, porque asista una vez á diversion ò casa de juego, no deba

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

serlo igualmente el artista ò jornalero que un solo momento se encuentre en billar, cafè ó fonda? La solucion de esta pregunta la dejo al honrado Guadalupe Quiròz. (*) *El honrado jornalero que se encuentre una sola vez en un cafè ó fonda (casos estos de la fraccion que tan funesta fué à Quiróz) delinque, i como todo el que delinque debe ser castigado, luego debe ir al presidio.* Este fuè cabalmente el que al fallar, se formò el Licenciado Montufar; i es mui probable que este mismo Señor varìe de opinion como lo han hecho otros hombres de distinguido talento i grandes conocimientos que hacian consistir el mal entretenimiento en la repeticion de estos actos prohibidos por la ley. Se estraña que las leyes de policìa no impongan penas correccionales à esta clase de faltas. La Cámara tambien al fallar pensó en esto; mas no habiendo encontrado en el reglamento de policìa la pena que la tal falta mereciera tuvo á bien absolver, i asi lo hubiera hecho aunque el caso se presentara oscuro, siguiendo el principio de que en caso de duda se debe absolver. El Señor Montufar dice, que al artículo 692 debió arreglarse la sentencia de esta Cámara, porque la ley de 20 Julio de 849 asi lo previene. Soi tambien en este punto de su opinion i lo fuè asi mismo la Cámara al dictar su sentencia, puesto que absolvió á los procesados, porque el citado artículo no impone penas sino à los mal entretenidos.

A otro punto.—He dicho ya que en cuanto á la inteligencia de la espresada fraccion 3ª del artículo penal, tantas veces referido, soi de la opinion del Sr. Montufar, es decir, que acordes la entendemos de esta manera: *son mal entretenidos los que pasan el tiempo &c. i no los que pasan un dia.* ¿I no es esto lo que se llama interpretacion? Esto es conforme à aquel celebre principio de la legislacion de los romanos: *Dura sed ita lex scripta est* i de Pascal i de Bacon En el me he fundado yo.

Restame decir, que aunque respeto las opiniones de los Señores Licenciado Don Vicente Herrera, Don Ramon Quiròz i Dr Felix Mata, me cabe el sentimiento de haber disentido de ellos en esta ocasion: que la guia de mis operaciones serán siempre la razon, la justicia i la humanidad.

(*) Guadalupe Quiróz es un honrado jornalero; pues consta de la informacion que se siguió à su solicitud, que se mantenia trabajando continuamente i que su conducta habia sido irreprensible.

PARTE LITERARIA.

INTRODUCCION.

Tiene un Eden la America estendida
Donde pròdigo Dios abriò su mano,
Costa-Rica llamolo el noble hispano
Cuando alzó en él su enseña esclarecida
No lo envanece de esplendor mundano
La vil escoria de oropel vestida,
Ni en regio manto su beldad ceñida
Poder ostenta i ceño soberano
Alzase fiero en su humildad sencilla,
Orgulloso en su nombre sin mancilla.
Los que cruzais la ensangrentada tierra
Jugando de ambicion crudos azares,
Los que arrollais la espuma de los mares
Llevando à estraño lido ruda guerra
No traspaseis los anchos valladáres
De nuestra virgen altanera sierra,
Que no tesoros en su seno encierra
Ni áureas joyas, ni májicos bazares.
Ni almenado castillo en la frontera
Que gloria al vencedor, cayendo diera.
Solo hallareis las selvas encantadas
Fragantes de suavísimos olores
Donde vibran dulcísimos rumores
I brotan puras fuentes argentadas.
De los altos volcanes bramadores
Hollar podeis las cumbres calcinadas,
¡Mas ay! vuestras falanges arrojadas
Hallarán firme muro á sus furores
Del montañes gallardo en la braveza
I del quebrado monte en la aspereza.
Venid, mas no à lidiar, gratos verjeles
El bosque añoso en su espesura cela,
Corrientes aguas de hechizada estela,
Pintados tigres, bàrbaros corceles
Un mar do el puro cielo azul riela
Manso sosten de frágiles bajeles,
Esteros que entre rústicos doseles
Corren del verde mangle que los vela,
Orlan tambien la hermosa patria mia
Besando el pié de su floresta umbria.
¡Pàlidas rosas del verjel ameno,
Cedro gigante, palma enamorada,
Violas que dais tapiz á la enramada;
Abridme el cáliz de perfumes lleno!
¡Colibris que libais la miel preciada
Del blanco lirio en el ardiente seno,
La que hasta el sol tu vuelo alzas sereno
De aves ligera turba matizada!
¡Las alas dadme con sus mil colores!
¡El néctar dadme de las dulces flores!
¡Hadas del fèrtil valle moradoras,
A cuyas auras di el primer gemido!
Acoged de mi pecho enardecido
Estas que le inspirais trovas sonoras
Dad à mi tardo labio enrojecido
Blandas notas de amor halagadoras,
Dadle de vuestras voces vibradoras.
El flebil timbre en vago son perdido,
I el llano, el mar, i la montaña agreste
Ecos darán à la armonía celeste.
¡Huracanes soberbios que aherrojados
Rugis entre volcánicos cristales,
Furentes tempestades tropicales;
Mugidores torrentes desbordados!
¡Truenos que en mil centellas derramados
Coronais nuestras rocas de corales;
Troncos que por los recios vendabales
Bajais de la alta cresta arrebatados!
¡Al par prestadme el sobre humano acento,
La inmensa furia, el abrasado aliento!
Que tambien cantaré de la Natura
El terrible desorden majestoso
La luz del rayo, el plácido reposo;
El manto oro i azul de noche oscura,
El hondo precipicio cavernoso,
De la alta cordillera la cintura,
Ora de amor, de gloria ò de pavura
Al arpa arrancaré son caprichoso,
Ya del pasado haré viva memoria,
Ya al porvenir le robaré su historia.

AVISOS.

RECUERDOS DE COSTA-RICA POR FAUST.

1ª ENTREGA.

LA NOCHE FATAL DE ESPARZA.

LEYENDA HISTÓRICA.

Esta obra, cuyo autor se oculta bajo el nombre de *Faust* i que saca su argumento de un rasgo histórico de nuestro pais, debe tener mucho interes para nosotros. Su mèrito literario, no es à nosotros á quienes corresponde calificarlo, es al público para quien se da á luz. Nos limitamos solamente á insertar la introduccion que le precede i ella dará una idea del resto del poema.

Circulará por entregas.—La primera está ya en prensa: el precio de cada entrega será el de un peso i para los suscritores seis reales anticipados. Se reciben suscripciones en la Imprenta de la Paz de Don Fulgencio Carranza.

Jefatura politica del canton de Escasú—Abril 21 de 1851.

En esta jefatura se halla en depósito una mula negra, dos pelos, de seis cuartas; i una vaca josca collota, cachos vueltos. Los dueños de tales animales harán sus reclamos conforme à la ley.

José Marìa Roldan.

Lista de las cartas existentes en la Administracion general de correos de la República.

Señores

1. L. B. Hilareth.
1. Joseph Debò.
1. P. Berthoud.
1. Mr. Blanstù.
1. W. Wilkins.
1. Chico Martinez.
1. Victor de Castella.
1. Zenon Mayorga.
1. Luz Blanco.
1. Pedro Rucabado.
1. Ramon Ortiz.
1. Casimira Mendez.
1. Laureano Urcuyu.
1. Salvador Rivera.
1. Juan Viñas.
1. Juan de D. Marchena.
1. José M. Cañas.
1. Rafael Barrocta.
1. Juan J. Bonilla.
1. Sebastian S. Sosa.
1. Ramona Muñóz.
1. J. Augusto Mendoza.

San José Abril 26 de 1851.

Dr. Hatteyr.

En la tienda del Sr. Julian Carazo se vende, à precios cómodos:—*Piedra mineral para afilar el filo à las navajas de afeitar.—Tinta indeleble para marcar ropa, marfil &c.—Licor para teñir negro el pelo.*—Se omite detallar su conocida eficacia, pero atendiendo à la primera, se asegura que el peso de una onza basta para muchos años.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 9.—Goleta granadina "Martina", de 5 toneladas, procedente de David: cargamento, arroz.

Id. 13.—Fragata inglesa "Willan Remice", procedente de Panamá, de 251 toneladas. Cargamento, carbon de piedra.

Id. 21.—Bergantin inglés "Antillas" de 293 toneladas, procedente de Panamá: en lastre. Su capitan Sr. Roberto Kar: Pasajeros Dr Manuel Bedoya i Dr Espiritu Santo Solera.

Id. id. Bergantin goleta peruano "San Miguel" de 40 toneladas, en lastre, procedente de Panamá: à cargo de su capitan Sr. Pedro Guerra con veintiun pasajeros.

Id. id. Bergantin goleta granadino "Próspero" de 94 toneladas. Su capitan Sr. Escolastico Romero. Cargamento mercaderias estranjeras.

Id. 22—Barca norte-americana "Palmetto" de 282 toneladas, procedente de Valparaiso: en lastre. Su capitan Sr. C. Raith.

Id. 23—Barca norte-americana "Prompt" de 197 toneladas, procedente del Realejo: en lastre. Su capitan Lood.

SALIDAS.

Abril 7—Barca Inglesa "Monarch" cargada de café con destino à Inglaterra.

Abril 9.—Goleta peruana "Suerte", con destino à San Francisco de California. Cargamento, café.

Id. 13—Goleta granadina "Martina": en lastre con destino à David.

Id. 16—Bergantin granadino "Pacifico" con destino à Guayaquil: en lastre. Pasajero el Señor Ramon Leon.

Id. 16—Barca inglesa "John Patchett" con destino à Liverpool cargada de café.

Id. 17—Bergantin norte-americano "Marian Gage" con destino à New-York cargada de café i cueros.

PUERTO DEL NORTE.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 11.—Goleta inglesa "Rosalba", procedente de San Juan, à cargo de su capitan Mr. Carlos Steel: Cargamento licores, tabaco i harina.

Id. 15.—Barca inglesa "Bonita". Su capitan Mr. William.

SALIDAS.

Abril 11.—Goleta inglesa "Rosalba", con destino à los puertos de la República de Nueva Granada.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.